ALCALDIA DE HONDA
NIT. 800100058-8

Egresos

No: 2022000454
Fecha: 04/03/2022
NIT: 14321368 2.0

A Favor de: LUIS ARMANDO MENDEZ SANTANA
Pago por valor de: 1,422,630.00
Por valor de: UN MILLON CUATROCIENTOS VENTI DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MC.
Código Postal: 999999
Concepto: LUIS ARMANDO SANTANA MENDEZ CED. 14321368 Canc. O.Pago 2022000116
Detalle: Valor correspondiente al primer pago del contrato No 020, del 22 de Enero de 2022, cuyo objeto la realización de actividades varias en las diferentes dependientes de la Alcaldía de Honda segun como lo manifiesta la Resolución No 0743, del 01 de Marzo de 2022.

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Disponibilidad Presupuestal	Registro presupuestal	Código	Nombre de la cuenta	Valor
2022000033	2022000027	212020200903	Servicios de Personal Auxiliar/SGP - PG - LIBRE DESTINACION	1,980,000.00
			TOTAL	1,980,000.00

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
2490550101	SERVICIOS	1,422,630.00	00.00
1110050305	BANCO DE BOGOTA 03413-0 RECEPTORA	00.00	1,422,630.00

	Débitos	Créditos	Valor
	1,422,630.00	1,422,630.00	1,422,630.00

ELABORÓ:		SECRETARIA HACIENDA Y DEL TESORO	Firma y Sello Beneficiario
PREPARADO	REVISADO	AUTORIZADO	c.c ó Nit

0313

Banco de Bogotá

Fecha Actual: 2022/03/04 | Hora Ingreso: 15:22 IP: 152.200.140.149

DETALLE

Servicio	Tipo Producto	Nombre Producto Origen
Pagos - Nóminas, Proveedores y Libranzas	Cuenta Corriente	CC4130 PAGO NOMIN
No. Producto	**Fecha Inicial**	**Fecha Final**
Todos	2022/03/04	2022/03/04
Estado		
TODOS		

Servicio	Pagos - Nóminas, Proveedores y Libranzas
Nombre Producto Origen	CC4130 PAGO NOMIN
Fecha	2022/03/04
Valor	$1,422,630.00
No. Autorización	15361767
Estado	EPR
Usuario Crea	GLORIA DIAGO
Usuario Aprueba/Rechaza	Aprueba: GLORIA DIAGO Rechaza: N/A
Código de Error	N/A
Descripción de Código de Error	N/A
Tipo Producto	Cuenta Corriente
No. Producto	*****4130
Fecha Pago	2022/03/04
Tipo de Identificación	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	14321368
Beneficiario	LUIS ARMANDO MENDEZ SANTANA
Entidad Financiera	Banco Caja Social BCSC
Tipo Producto	Cuenta Ahorros
Producto Destino	24101933744
Tipo Pago	PROVEEDORES
Referencia / No. Factura	CE 0000116
Información Adicional	03130212020200903

Usuario Aprueba/Rechaza

Nombres y Apellidos	Fecha Autorización	Acción
GLORIA DIAGO	2022/03/04 15:36:17	Aprobado

ORDEN DE PAGO

No.: 2022000116

Fecha: 04/03/2022

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre: LUIS ARMANDO MENDEZ SANTANA

CC o Nit: 14321368 **Teléfonos:** 3148796245

Dirección: CARRERA 30 No 14-44 BARRIO EL ROTARIO

Concepto: LUIS ARMANDO SANTANA MENDEZ CED. 14321368

Detalle:

Valor correspondiente al primer pago del contrato No 020, del 22 de Enero de 2022, cuyo objeto la realización de actividades varias en las diferentes dependientes de la Alcaldía de Honda segun como lo manifiesta la Resolución No 0743, del 01 de Marzo de 2022.

No. documento : Resol. 0743 Mzo-01/2022 **Vencimiento:** 03/04/2022 **Valor:** 9,900,000.00

2. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Registro Presupuestal	No. Com Presupuestal	FUENTE	CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR	SALDO
2022000027	2022000116	2022031-SGP - PG - LIBRE DESTINACION	212020200903	Servicios de Personal Auxiliar/SGP - PG - LIBRE DESTINACION	1,980,000.00	7,920,000.00
				TOTAL	1,980,000.00	

3. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Centro Costo	Débito	Crédito
5111800101	SERVICIOS / LUIS ARMANDO MENDEZ SANTANA / Varios	99999999999999999 999 / Varios	9,900,000.00	00.00
2490390101	INDUSTRIA Y COMERCIO ICA / LUIS ARMANDO MENDEZ SANTANA / Varios	99999999999999999 999 / Varios	00.00	62,370.00
2490390102	ESTAMPILLA PRO ANCIANO / LUIS ARMANDO MENDEZ SANTANA / Varios	99999999999999999 999 / Varios	00.00	396,000.00
2490390103	ESTAMPILLA PRO CULTURA / LUIS ARMANDO MENDEZ SANTANA / Varios	99999999999999999 999 / Varios	00.00	99,000.00
2490550101	SERVICIOS / LUIS ARMANDO MENDEZ SANTANA / Varios	99999999999999999 999 / Varios	00.00	7,920,000.00
2490550101	SERVICIOS / LUIS ARMANDO MENDEZ SANTANA / Varios	99999999999999999 999 / Varios	00.00	1,422,630.00

Tipo retención	% Aplicar	Base gravable
Estampilla Procultura 1%	1.000	9,900,000.00
Estampilla Pro Anciano 4%	4.000	9,900,000.00
Impuesto de Ind. Y cio Acuerdo 001-Feb-13/2015	0.600	9,900,000.00

Sumas Iguales 9,900,000.00 9,900,000.00

Revisó:

Neto a Pagar : $ 9,342,630.00

0313

Valor Neto a pagar en letras: NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MC.

CONTADOR MUNICIPAL	SECRETARIA HACIENDA Y DEL TESORO

RESOLUCIÓN No. 0 7 4 3 - - -

(0 1 MAR 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA UN PAGO

El alcalde Municipal de Honda, Tolima, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria de PLANEACIÓN Y DESARROLLO FISICO, por medio de estudios y documentos justificó la necesidad y conveniencia para la contratar la Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

Que la Administración municipal suscribió Contrato de Prestación de servicios personales No. 020 de fecha 22 de enero de 2022, con el señor(a) LUIS ARMANDO MENDEZ SANTANA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.321.368 de Honda Tolima, el cual tiene por objeto PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES VARIAS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE HONDA-TOLIMA, con las siguientes obligaciones: 1. Apoyar las actividades de mantenimiento general que se realicen dentro de las dependencias pertenecientes a la Alcaldía Municipal. 2. Realizar acompañamiento y apoyo logístico en los diferentes eventos que realice la Alcaldía Municipal. 3. Apoyar la realización de oficios varios que se requieran dentro de las instalaciones donde funcionan las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal. 4. Las demás asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación con el presente objeto contractual. Por una cuantía de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($9.900.000) M/CTE.** y un Plazo de ciento cincuenta (150) días, de conformidad con lo reglamentado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

Que el señor(a) LUIS ARMANDO MENDEZ SANTANA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.321.368 de Honda Tolima, presentó Cuenta de Cobro por la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($1.980.000) M/CTE.** correspondiente al **PRIMER** (01°) Pago, del periodo del 26 de ENERO al 24 de FEBRERO de 2022.

Que la secretaria de PLANEACIÓN Y DESARROLLO FISICO, por medio de Informe de Supervisión No 01, **CERTIFICÓ** que el contratista cumplió satisfactoriamente con la ejecución de las actividades y obligaciones del contrato, por lo que autorizó el correspondiente pago.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Reconózcase y Autorícese el pago al señor LUIS ARMANDO MENDEZ SANTANA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.321.368 de Honda Tolima, por la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($1.980.000) M/CTE.** por concepto de **PRIMER** (01°) Pago al Contrato de Prestación de Servicios personales No. 019 del 22 de enero de 2022, del periodo del 26 de enero al 24 de febrero de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. La suma anterior se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000034 y Registro Presupuestal No. 2022000028 de la Cuenta Rubro No. 212020200903, servicios de personal auxiliar / SGP – PG – LIBRE DESTINACIÓN.

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
212020200903	2022031	SERVICIOS DE PERSONAL AUXILIAR / SGP – PG – LIBRE DESTINBACION	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($9.900.000)

COMUNIQUESE Y CUMPLESE

Dada en el Despacho del señor alcalde, a los 01 MAR 2022

GLORIA PATRICIA DIAGO FUENTES
Alcaldesa Municipal Delegada
(Decreto 0037 del 26 de febrero del 2022)

Revisó: María José Pineda / Asesora Juridica / SPYDF
Aprobó: Isabel Cristina Jiménez/ Secretaria de Planeación y Desarrollo Fisico / SPYDF
Proyectó: Betty Bejarano Delgado / Secretaria / SPYDF

Honda, febrero 28 de 2022

EL MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA

DEBE A

LUIS ARMANDO MENDEZ SANTANA

La suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($1.980.000,00)** por concepto de actividades desarrolladas para el Municipio de Honda Tolima por el periodo de 26 de enero al 24 de febrero de 2022, correspondientes al contrato de prestaciones de servicios personales No. 020 del 22 de enero de 2022 cuyo objeto es: *"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES VARIAS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE MUNICIPIO DE HONDA-TOLIMA".*

Atentamente,

LUIS ARMANDO MENDEZ SANTANA
C.C. 14.321.368 de HONDA-TOLIMA

Honda, febrero 28 de 2022

Señores:
MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA
Secretaria de Hacienda y del Tesoro
Ciudad.

Ref.: **AUTORIZACION DESCUENTO DE LEY E IMPUESTOS**

Yo, **LUIS ARMANDO MENDEZ SANTANA,** mayor de edad y vecino de esta Ciudad identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi propio nombre y representación, de manera libre, consciente y voluntaria, respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de manifestar que autorizo al Municipio de Honda a realizar los descuentos de ley de orden territorial y nacional correspondientes al contrato No. 020 del 22 de enero de 2022, previo al pago de honorarios por el servicio prestado para el periodo que va desde el 26 de enero al 24 de febrero de 2022.

Agradezco toda la atención y colaboración brindada.

Atentamente,

LUIS ARMANDO MENDEZ SANTANA
C.C. 14.31.368 de HONDA-TOLIMA

Honda, febrero 28 de 2022

Señores:
MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA
Secretaria de Hacienda y del Tesoro
Ciudad.

Ref.: **CERTIFICACION EXONERACION DE PAGO PARAFISCALES**

Por medio de la presente me permito certificar el no pago de aportes parafiscales conforme a lo previsto en la ley 1607 de 2012 por la cual se expiden normas en materia tributaria para la exoneración de aportes.

Lo anterior para el pago No 01 del contrato de prestación de servicios personales correspondiente al periodo del 26 de enero al 24 de febrero de 2022.

Agradezco toda la atención y colaboración brindada.

Atentamente,

LUIS ARMANDO MENDEZ SANTANA
C.C. 14.321.368 de HONDA-TOLIMA

Formato

Movimiento Presupuestal - DISPONIBLIDAD

Número: 2022000033

Fecha: 06\01\2022

Tercero: 99999999999999999 **Sucursal:** 999 **Nombre:** VARIOS

Concepto: - PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA REALZIACION DE ACTIVIDADES VARIAS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE HONDA

CUENTA	FUENTE	REFERENCIA	NOMBRE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
212020200903	2022031	9999999999999999999	Servicios de Personal Auxiliar / SGP - PG - LIBRE DESTINACION	9,900,000.00	0.00
			TOTAL:	9,900,000.00	0.00

MARY LUZ MELO CALA JEFE DE PRESUPUESTO (E) CODIGO 219 - GRADO 002

Elaboró:

MMELO

NOTA: Este certificado de compromiso presupuestal tiene validez

SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO FISICO MUNICIPAL
MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA
NIT. No. 800.100.058-8
planeacion@honda-tolima.gov.co

HONDA
Unidos Construimos

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

20220010

PARA: JEFE DE PRESUPUESTO (MARY LUZ MELO CALA)

DE: SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO FISICO
ISABEL CRISTINA JIMENEZ RONDON

FECHA: 3 DE ENERO 2022

En atención al presupuesto previsto para la vigencia 2022, me permito solicitarle expedir un Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), de acuerdo con la siguiente información:

1.- OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES VARIAS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE HONDA.

2.- VALOR:

NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($9.900.000).

3. NIVELES DE PLAN DE DESARROLLO

LINEA: NA
SECTOR: NA
META No: NA
ID PRODUCTO: NA
ID INDICADOR: NA
ACTIVIDAD PLAN DE ACCION 2021: NA
CENTRO DE COSTO: NA
VALOR ACTIVIDAD: NA

HONDA
Unidos Construimos

REFERENCIA: NA

4.- PROYECTO:

CODIGO BPIN: NA **NOMBRE:** NA

ISABEL CRISTINA JIMENEZ RONDON
Secretaria de Planeación y Desarrollo Fisico Municipal

RICHAR FABIAN CARDOZO CONTRERAS
Alcalde Municipal

ELABORO, REVISO Y APROBO: ISABEL CRISTINA JIMENEZ RONDÓN

Formato

Movimiento Presupuestal - REGISTRO

Número: 2022000027

Fecha: 24\01\2022

Tercero: 14321368 **Sucursal:** 001 **Nombre:** LUIS ARMANDO MENDEZ SANTANA

Concepto: DIS-2022000033 PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA REALZIACION DE ACTIVIDADES VARIAS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE HONDA

CUENTA	FUENTE	REFERENCIA	NOMBRE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
2120202200903	2022031	9999999999999999999	Servicios de Personal Auxiliar / SGP - PG - LIBRE DESTINACION	9,900,000.00	0.00
			TOTAL:	9,900,000.00	0.00

MARY LUZ MELO CALA JEFE DE PRESUPUESTO (E) CODIGO 219 - GRADO 002

MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA
SECRETARIA DE HACIENDA - DEL TESORO
Certifico que la presente Cuenta
tiene P.A.C. Programado

Elaboró:

MMELO

NOTA: Este certificado de compromiso presupuestal tiene validez

Escaneado con CamScanner

SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO FISICO MUNICIPAL
MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA
NIT. No. 800.100.058-8
planeacion@honda-tolima.gov.co

HONDA
Unidos Construimos

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

P-2022000012

PARA: JEFE DE PRESUPUESTO (E) GLORIA PATRICIA DIAGO

DE: SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO FISICO
ISABEL CRISTINA JIMENEZ RONDON

FECHA: 23 DE ENERO 2022

En atención al presupuesto previsto para la vigencia 2022, me permito solicitarle expedir un Certificado de Registro Presupuestal (RP), de acuerdo con la siguiente información:

1.- **OBJETO**:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES VARIAS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE HONDA.

2.- **VALOR**:

NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($9.900.000).

3.- **A FAVOR DE:**

WILMAR RICO SANCHEZ CC 93.235.435

4.- **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

CDP No 2022000034 Fecha: 6 enero de 2022

ISABEL CRISTINA JIMENEZ RONDON
Secretaria de Planeación y Desarrollo Físico Municipal

RICHAR FABIAN CARDOZO CONTRERAS
Alcalde Municipal

ELABORO, REVISO Y APROBO: ISABEL CRISTINA JIMENEZ RONDON

Contrato de Prestacion de servicios de apoyo	**N°** 020	**Fecha:** 22 ENE 2022	**Valor total: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($9.900.000)**

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

NOMBRE:	LUIS ARMANDO MENDEZ SANTANA
CEDULA DE CIUDADANÍA:	14.321.368 DE HONDA
DIRECCIÓN:	CARRERA 30 A No. 14 - 44
TELEFONO:	3148796245
CORREO ELECTRONICO:	cucomendez2021@gmail.com

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	FECHA ACTUALIZCION DEL RUT
No responsable de IVA	07 de septiembre de 2020

RICHAR FABIAN CARDOZO CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadania No.14.327.531 de Honda, quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE HONDA,** electo para el periodo constitucional 2020 – 2023, quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO**, por una parte y **LUIS ARMANDO MENDEZ SANTANA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 14.321.368 DE HONDA, quien manifiesta no estar incursa en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés, señaladas en la Ley, en especial las contenidas en el articulo 8 de la Ley 80 de 1993, obrando en su nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos celebrar el presente Contrato que se regirá por las normas legales aplicables a la materia y en particular por las siguientes clausulas, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que la SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO FISICO, justificó la necesidad y conveniencia para "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES VARIAS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE HONDA.". Conforme a lo establecido en el articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 por lo que suscribió el estudio previo en desarrollo del principio de planeación. **2)** Que almacén general expidió certificación en el que hace constar que el presente proceso contractual se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones. **3)** Que la Secretaria General y de Gobierno, expidió certificación en el que hace constar que no existe personal de planta suficiente para que ejecute el objeto contractual que aquí nos ocupa. **4)** Luego de analizar la documentación allegada por EL CONTRATISTA, se verificó por parte de la SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO FISICO, que éste cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos, tal como consta en el documento de verificación y constancia de idoneidad. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *"(...) Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas*

*naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)".*En consecuencia el contrato se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES VARIAS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE HONDA.". **PÁRAGRAFO: Alcance:** Como consecuencia de lo anterior, se define la necesidad del municipio de contratar una persona natural y/o jurídica, con el objetivo de apoyar las actividades que se requieren desde la SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO FISICO y que cumpla las obligaciones especificas derivadas del cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** EL **CONTRATISTA** se obliga para con el Municipio a ejecutar las siguientes obligaciones: **A. ESPECÍFICAS:** 1. Apoyar las actividades de mantenimiento general que se realicen dentro de las dependencias pertenecientes a la Alcaldía Municipal. 2. Realizar acompañamiento y apoyo logístico en los diferentes eventos que realice la Alcaldía Municipal. 3. Apoyar la realización de oficios varios, que se requieran dentro de las instalaciones donde funcionan las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal. 4. Las demás asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación con el presente objeto contractual. **B. GENERALES:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4°, 5° y 53° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: 1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el Supervisor del contrato. 2. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato 4. El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso. 5. El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalicé el contrato. 6. Mantener la documentación que le sea asignada debidamente custodiada y dar estricto cumplimiento a la ley de archivo proferidas por el Archivo General de la Nación. 7. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Municipio a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios 9. Custodiar y responder por los elementos de la entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato. 10. Utilizar los implementos destinados al cumplimiento del objeto contractual como son el computador, la impresora, el teléfono, papeles y útiles de oficina únicamente para usos que tenga que ver con las actividades desplegadas en desarrollo del contrato, mas no para uso particular del contratista. En el evento que de que no exista disponibilidad de equipos de

cómputo para asignarle al contratista, éste, para la ejecución del contrato, deberá contar con un equipo de cómputo portátil con conexión y una red inalámbrica con acceso a internet. 11. Las demás que sean establecidas por el supervisor del contrato que guarden relación directa con el objeto. 12. Brindar respuestas a PQRS que el supervisor designe guardando relación directa con el objeto del contrato. El Municipio se obliga a: **C. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Tener en cuenta las recomendaciones que le haga el CONTRATISTA en relación con el objeto del contrato y aplicar oportunamente lo señalado por éste en la documentación suministrada. **1.** Suministrar al Contratista toda la información que éste requiera para la ejecución del contrato. **2.** Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida, previa la verificación de los requisitos a que están sujetos los pagos. **3.** Ejercer la supervisión del contrato **4.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las multas y/o sanciones pecuniarias a que haya lugar por el incumplimiento del contratista. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR:** El presupuesto oficial es de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($9.900.000).** El Municipio de Honda cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal 2022000033 DE FECHA 06 DE ENERO DE 2022.

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
212020200903	2022031	SERVICIOS DE PERSONAL AUXILIAR / SGP - PG - LIBRE DESTINACION	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($9.900.000)

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO: El plazo del presente contrato es desde el cumplimiento de requisitos de ejecución por CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIO.El contrato requiere el registro presupuestal. El plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2022. **CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato mediante El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato a razón de CINCO (5) pagos iguales de UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (1.980.000), cada 30 treinta dias calendario, contados a partir del inicio de ejecucion.. **NOTA 1.** Todos los pagos están supeditados a los descuentos tributarios según Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, acorde a las responsabilidades, calidades y tributos a las que se encuentre obligado en el registro único tributario. Así como los gravámenes financieros. **NOTA 2.** El Municipio realizará el descuento total de la suma equivalente a la causación por concepto de estampillas, conforme a lo ordenado en el acuerdo No. 022 de 2021 "Estatuto de Rentas del Municipio de Honda – Tol", en el primer pago a realizarse por parte de la Administración municipal al contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, en los términos del Articulo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 100 de 1993 y Ley 1295 de 1994, el supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el Código Único Disciplinario (Ley 734 de 2002). El pago al Sistema General de Riesgos Laborales se efectuará de conformidad con lo señalado en la Ley 1562 de 2012 y sus decretos reglamentarios. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los pagos del presente Acto Contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. Dada la naturaleza del contrato a celebrar, la idoneidad y experiencia de la persona a contratar, la fijación del presupuesto oficial tiene como origen la autonomía privada de la voluntad de las partes, plasmada en el articulo 40 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO TERCERO.** Para los pagos respectivos el contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro, informe pormenorizado de sus actividades, anexando si es el caso los soportes que constaten la ejecución material del contrato y acreditar el cumplimiento de sus

obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y solicitar la Resolución de orden de pago, suscrita por el alcalde municipal. **CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍA:** Teniendo en cuenta lo establecido en el estudio previo y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que consagra: *"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación* para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos", se prescinde de la exigencia de garantías, de conformidad a la naturaleza y cuantía de la presente contratación. **CLÁUSULA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra el Municipio, o cualquiera de sus funcionarios o contratistas. El contratista no podrá participar, directa o indirectamente en cualquier negocio o actividad profesional que entre el conflicto con las actividades asignadas bajo este contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones que genere el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento escrito por parte del Municipio, pudiendo ésta reservarse la razón o razones que tenga para negar la posibilidad de la cesión o la subcontratación. En caso de ser aceptada la cesión por parte del Municipio, el cedente será solidariamente responsable con el cesionario. **CLÁUSULA NOVENA: AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, regido por las Leyes 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, por lo cual no se genera vínculo de carácter laboral alguno con La Alcaldía Municipal de Honda. **CLÁUSULA DECIMA: PENAL PECUNIARIA:** Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará al Municipio el diez por ciento (10%) del valor total del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato, se impongan las multas a que haya lugar, y se obtenga la indemnización de la totalidad de los perjuicios causados. El Municipio podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al Contratista en desarrollo del contrato. En todo caso, el Municipio podrá acudir ante las autoridades judiciales para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento. **PÁRAGRAFO PRIMERO**: Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al MUNICIPIO para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. **PÁRAGRAFO SEGUNDO:** La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al MUNICIPIO el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.-** En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo del Contratista, y como apremio para que las atienda oportunamente, el MUNICIPIO podrá imponerle mediante Resolución motivada, multas equivalentes al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al Contratista, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El Contratista autoriza desde ya, para que en caso de que el MUNICIPIO le imponga multas, el valor de las mismas se descuente del saldo a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la garantía única de cumplimiento constituida. Lo anterior, salvo que el Contratista demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** De conformidad con lo establecido en los Artículos 4°, 5° y 14, numeral 1° de la

Ley 80 de 1993, se designa como Supervisor ISABEL CRISTINA JIMENEZ RONDON – SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO FISICO, o a quien haga sus veces, quien tendrá a su cargo las siguientes atribuciones en el marco de lo dispuesto en los articulos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011: 1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. 2. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento. 3. Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento y en la propuesta presentada y aceptada por la Entidad. 4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. 5. Informar al ordenador del gasto con respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. 6. Recibir la correspondencia del Contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. 7. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación. 8. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al ordenador del gasto, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 9. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista, o de aquellos que especificamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. 10. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. 11. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el Municipio. 12. Elaborar y entregar al GRUPO DE CONTRATACION, para revisión y ajustes el proyecto de acta de liquidación del contrato una vez éste se termine, adjuntando balance económico y los soportes correspondientes, dentro de los plazos de ley. 13. Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridades sociales integrales y parafiscales, de conformidad con el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. 14. Rendir informe final de la ejecución del contrato. 15. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; o cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5° del Articulo 5° de la Ley 80 de 1993, o celebre pactos o acuerdos prohibidos. Declarada la Caducidad: No habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. Se hará efectiva la garantia a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas antes y la Cláusula Penal Pecuniaria; Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o a entregarse a favor de EL CONTRATISTA. En la resolución de caducidad, se ordenará dar por terminado el contrato y de ser necesaria, su liquidación en el estado en que se encuentre. Para efectos de la aplicación de la sanción prevista en esta cláusula se aplicará el procedimiento al que remite la cláusula decima segunda para la imposición de sanciones, salvo en el aspecto sustantivo para la determinación de los eventos que, según la presente cláusula, generan la caducidad. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL:** El presente Contrato no genera ningún tipo de vinculo laboral entre el Contratista y el Municipio de Honda, de conformidad con el Articulo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. EL MUNICIPIO** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. Además: a) Por mutuo acuerdo entre las partes; b) El presente contrato y todos los derechos y obligaciones derivados del mismo se extinguirán por cumplimiento de al menos una de las siguientes condiciones resolutorias: **1.** Por ser el Municipio objeto de un proceso de reestructuración, siempre y cuando la necesidad del servicio desaparezca por supresión de la dependencia, por

reducción o modificación de la misión o de las funciones de la entidad o por cualquier otra causa similar derivada del proceso de restructuración del Municipio. **2**. También operará la condición resolutoria cuando sobrevenga inhabilidad o incompatibilidad del contratista y hayan transcurrido 15 dias hábiles sin que se hubiere cumplido con lo ordenado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **3**. Por haber suministrado u omitido información relevante desde el punto de vista de su selección como contratista, que haya inducido en error al Municipio. El supervisor del contrato, mediante escrito comunicará la ocurrencia de la condición resolutoria al ordenador del gasto y al contratista y certificará su fecha de ocurrencia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de Un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAÚSULA DÉCIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN:** Terminada la ejecución del contrato de manera satisfactoria, no será necesaria su liquidación acorde a lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no obstante, si se da por terminado el contrato por causa distinta al agotamiento del objeto contractual y del plazo, la entidad si lo estima conveniente o necesario, procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA deberá mantener indemne y defender al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista en el desarrollo del contrato. El Contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato. En caso de que se instaure demanda o acción alguna, o se formule reclamo contra el MUNICIPIO, por asuntos, que, según el contrato, sean de responsabilidad del Contratista, el MUNICIPIO se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemnes al MUNICIPIO y adelante los trámites para, en lo posible, llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, el Contratista no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses del MUNICIPIO, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al Contratista y este pagará todos los gastos en que el MUNICIPIO incurra por tal motivo. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: LEY DE TRANSPARENCIA:** De conformidad con lo establecido en la Ley 1712 del 06 de marzo de 2014, EL CONTRATISTA autoriza la publicación de los datos exigidos en la misma en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II. **CLÁUSULA VIGESIMA: HABEAS DATA – AUTORIZACIÓN PARA TRATAR LOS DATOS PERSONALES:** EL CONTRATISTA, por medio del presente manifiesta de forma libre, consciente, expresa, informada y espontanea que autoriza AL MUNICIPIO para dar tratamiento de los datos personales o los datos personales de la persona que representa, que se suministren en desarrollo de la presente relación contractual, asi mismo, autoriza que los datos suministrados en consecuencia de la presente relación contractual, sean conservados durante el tiempo que dure la relación y el tiempo establecido legalmente por las normas que regulen esta materia. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En todos los casos EL CONTRATISTA podrá hacer uso de sus derechos de Habeas Data (conocer, actualizar y rectificar su información) con excepción a lo establecido por ley, derechos que podrá ejercer ante EL MUNICIPIO, así como a revocar la autorización otorgada en el presente convenio para tratar los datos personales, mediante escrito radicado al supervisor. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO:** EL CONTRATISTA, sea Persona Natural o Persona Juridica, autoriza que sean remitidas comunicaciones y notificaciones judiciales al correo (s) aportado en la Hoja de Vida del SIGEP o al correo mencionado en el Certificado de Existencia y Representación legal – Dirección para Notificación Judicial, según sea el caso. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** Manifiesto de forma libre, consciente, expresa, informada y espontánea que autorizo al MUNICIPIO para dar tratamiento de mis datos personales, o a los datos personales de la persona a la que represento. Asi mismo, autorizo que los datos suministrados en consecuencia de la presente relación contractual,

sean conservados durante el tiempo que dure mi relación contractual y el tiempo establecido legalmente por las normas que regulen esta materia. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: DOCUMENTOS. -** Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: I) Estudios y documentos previos para la prestación de servicios. II) Propuesta presentada por el Contratista. III) Formato Único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública y sus anexos IV) Certificación expedida por el Jefe de Recursos Humanos. V) Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaria de Hacienda. VI). Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** De acuerdo con el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el presente Contrato, se perfecciona con el acuerdo de voluntades, contraprestación y escrito que lo contenga. Para su legalización se requiere expedición del registro presupuestal. Para su ejecución se requiera la acreditación por parte del contratista se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Una vez cumplidos estos requisitos se suscribirá el acta de inició firmada entre EL CONTRATISTA y el supervisor. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** La prestación de servicio se realizará en el Municipio de Honda - Tolima. El domicilio contractual será el Municipio.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE FIRMA

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable

FUNCIONARIO, CONTRATISTA O ASESOR	*NOMBRE*	*DEPENDENCIA*	*VO. BO.*
Revisado y Aprobado por:	*ISABEL CRISTINA JIMENEZ R*	*SUPERVISORA*	
Proyectado por:	LINDA URBINA GARCIA	*ABOGADA CONTRATISTA*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de quien suscribe.			

ACTA DE INICIO

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA	
NOMBRE:	LUIS ARMANDO MENDEZ SANTANA
CÉDULA:	14.321.368 de Honda
DIRECCIÓN:	Carrera 30 A No. 14 - 44
TELÉFONO:	3148796245
E-MAIL:	cucomendez2021@gmail.com
VALOR:	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($9.900.000)
CDP:	2022000033 de fecha 06 de enero de 2022
RP:	2022000027 de fecha 24 de enero de 2022
FECHA DE INICIO:	Veintiséis (26) de enero de 2022.
PLAZO:	CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIO
FORMA DE PAGO:	El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato a razón de CINCO (5) pagos iguales de UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (1.980.000), cada 30 treinta dias calendario, contados a partir del inicio de ejecucion.
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES VARIAS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE HONDA."

En Honda - Tolima, se reunieron **ISABEL CRISTINA JIMENEZ RONDON, SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO FISICO,** o a quien haga sus veces, en calidad de supervisor, y de otra parte, el señor (a) **LUIS ARMANDO MENDEZ SANTANA**, con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta, el inicio real y efectivo de las actividades contempladas en el **contrato de prestación de servicios No. 020 del 22 de enero del 2022.**

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta, por los que en ella intervinieron a los Veintiséis (26) dias del mes de enero de 2022.

ISABEL CRISTINA JIMENEZ RONDON
Supervisor

LUIS ARMANDO MENDEZ SANTANA
Contratista

Proyecto. Sandra Polanco – Contratista SGG.

Escaneado con CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14708659589

(415)7707212489984(8020) 000001470865958 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 4 3 2 1 3 6 8	3	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	14321368	1 9 8 7 1 2 1 4

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Honda	3 4 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MENDEZ	SANTANA	LUIS	ARMANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Honda	3 4 9

41. Dirección principal: CR 30 A 14 44 BRR ROTARIO

42. Correo electrónico: armandomendez52@outlook.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 8 7 9 6 2 4 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 0 6 0 2 0 6	4 1 1 1	2 0 0 6 0 2 0 6				7 2 1 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 09 - 07 / 08 : 49: 03

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MENDEZ SANTANA LUIS ARMANDO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF 07-09-2020 08:49:16AM

INFORME DETALLADO DE EJECUCION DE ACTIVIDADES

FECHA DEL INFORME:	27/02/22	**PERIODO QUE COMPRENDE EL PRESENTE INFORME:**	**Del 26/01/2021 al 24/02/2022**	**INFORME NÚMERO:**	1

1. RESUMEN TECNICO EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1.1 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA O COOPERANTE

OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
APOYAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO GENERAL QUE SE REALICE DENTRO DE LAS DEPENDENCIAS PERTENECIENTES A LA ALCALDIA MUNICIPAL.	Adecuacion. reparacion y mantenimiento al parque Benjamin Herrera.	Registro Fotografico	
REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO LOGISTICO EN LOS DIFERENTES EVENTOS QUE REALICE LA ALCALDIA MUNICIPAL.	Instalacion cuadro informativo Consejo Municipal y reparacion fuga de agua Plaza de Mercado.	Registro Fotografico	
APOYAR LA REALIZACIÓN DE OFICIOS VARIOS, QUE REQUIERAN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONAN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL	Retirada de puntillas Puente Lopez e instalacion tableros CIC El Triunfo.	Registro Fotografico	
LAS DEMAS ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y QUE GUARDEN RELACION CON EL RPESENTE OBJETO CONTRACTUAL	Adecuacion y fundimiento zapata poste de energia Av. Soto Camero.	Registro Fotografico	

1.2 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE

CONCLUSIONES:

Ha cumplido durante el presente período final, en lo pertinente, con el objeto, obligaciones, compromisos y/o requisitos establecidos en el acto contractual en mención y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo.

Por lo anterior, se da el visto bueno para realizar el pago correspondiente.

NOMBRE(s) DEL SUPERVISOR(es) : ISABEL CRISTINA JIMENEZ	**NOMBRE(s) DEL CONTRATISTA : LUIS ARMANDO MENDEZ**
FIRMA:	**FIRMA:** 1143213 68

INFORME DE EVIDENCIA FOTOGRAFICA No. 1

CONTRATO No. 020

PERIODO DEL 26 DE ENERO AL 24 DE FEBRERO 2022

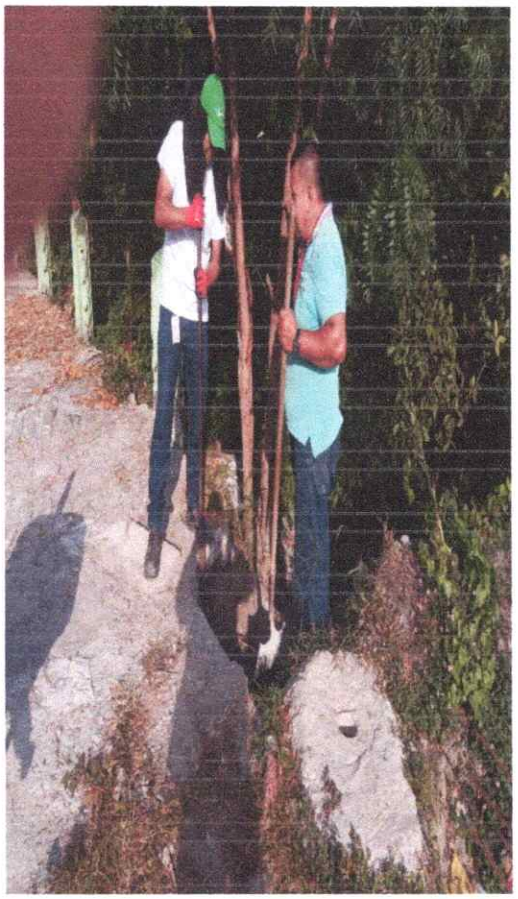
- **ADECUACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO PARQUE FRENTE A CLARO.**

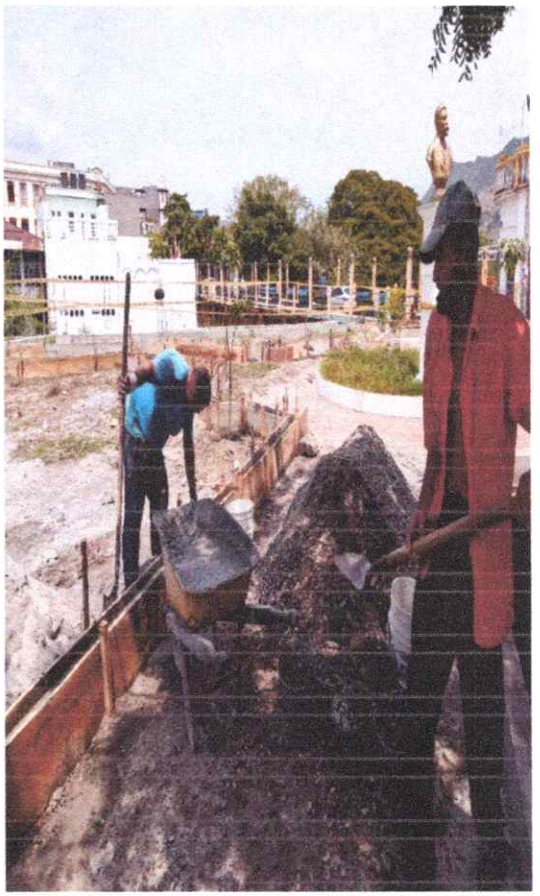








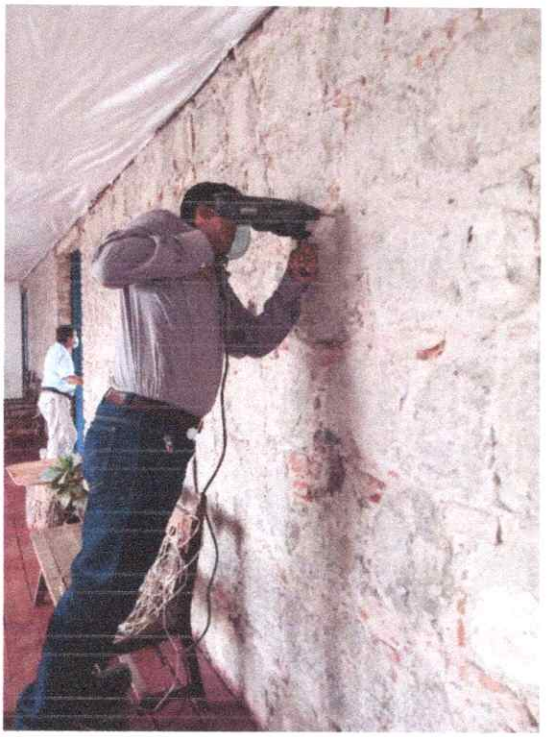


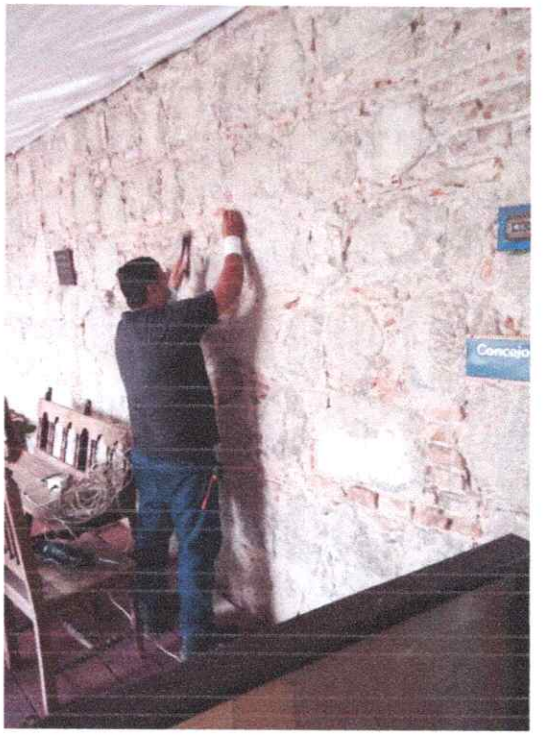





PELIGRO NO PASE

- **INSTALACION CUADRO INFORMATIVO CONCEJO MUNICIPAL Y REPARACION FUGA DE AGUA PLAZA DE MERCADO.**

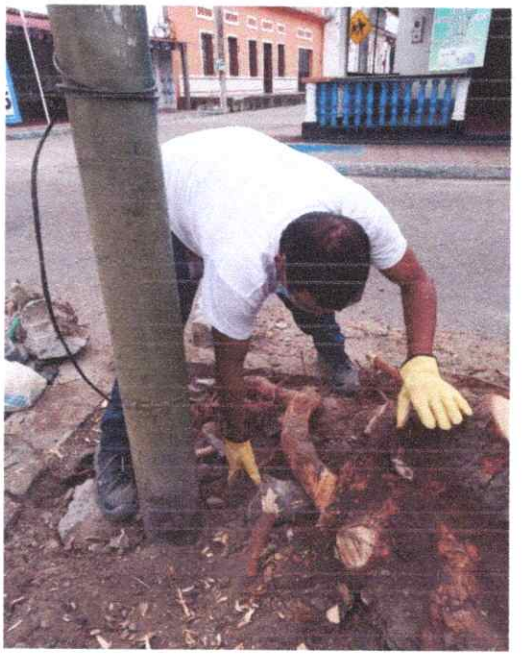




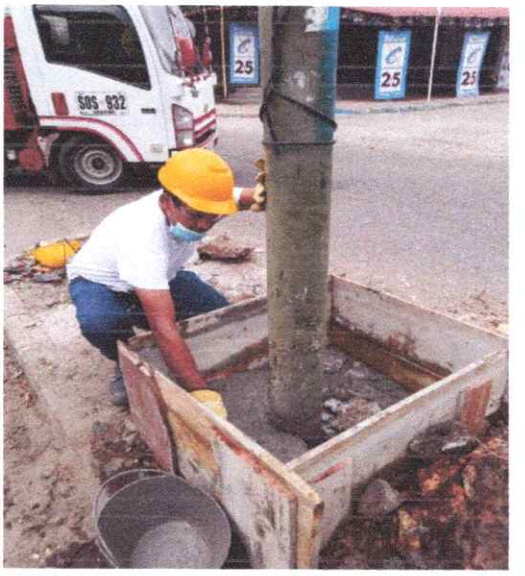


- **ADECUACION Y POSTERIOR FUNDIMIENTO ZAPATA POSTE DE ENERGIA AV. SOTO CAMERO.**









LUIS ARMANDO MENDEZ SANTANA

C.C.14.321.368 DE HONDA TOLIMA

CONTRATISTA

HONDA Unidos Construimos	**ALCALDIA MUNICIPAL DE HONDA**	
		HONDA TOLIMA
	INFORME DE SUPERVISION	NIT 800.100.058-8

3. INFORMACIÓN BASICA PARA EL PAGO

PERÍODO QUE COMPRENDE EL PRESENTE PAGO:	**26 de enero al 24 de febrero de 2022**		
COMPROBANTE DE ENTRADA A ALMACÉN:		**FECHA COMPROBANTE DE ENTRADA A ALMACÉN :** (dd/mm/aa)	N/A
No. DE FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE:	N/A	**FECHA FACTURA O DOC. EQUIVALENTE :** (dd/mm/aa)	N/A

VERIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y/O PARAFISCALES ART. 50 DE LA LEY 789/02 (Las planillas y meses deben ser coherentes con el periodo que comprende el presente pago) (agregar filas que sean necesarias)

PLANILLA DE LIQUIDACIÓN No:	9429099679	**MES(es):**	ENERO
PAGO FIT (OBRAS)	N/A	**SOLO APLICA EN CONTRATOS DE OBRAS**	

4. INFORMACIÓN CONTABLE

4.1. DISTRIBUCIÓN DEL PRESENTE PAGO POR IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL (CÓDIGO PRESUPUESTAL)	No. RP	VALOR A AFECTAR PARA ESTE PAGO
212020200903	**2022000028**	**$ 9.900.000,00**
VALOR TOTAL PRESENTE PAGO		

4.2 BALANCE DEL ACTO CONTRACTUAL POR EL DPTO

(Adicionar filas, cuando en el pago concurran recursos con situación de fondos y recursos sin situación de fondos)

DESCRIPCION	RUBROS	VALOR CONTRATO	VALOR
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (CON ADICIONES Y REDUCIONES)	**212020200903**	9.900.000	-
VALOR PRESENTE PAGO			1.980.000
VALOR PENDIENTE POR PAGAR			7.920.000
SUMAS IGUALES		**9.900.000**	**9.900.000**

5. CERTIFICO QUE EL CONTRATISTA EN MENCIÓN:

Ha cumplido durante el presente período, en lo pertinente, con el objeto, obligaciones, compromisos y/o requisitos establecidos en el acto contractual en mención y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo. GRADO DE RESPONSABILIDAD: MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA, EL SUPERVISOR ASUME PLENA RESPONSABILIDAD POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN EN ELLA CONTENIDA:
Por lo anterior, se da el visto bueno para realizar el pago correspondiente.

NOMBRE(s) DEL SUPERVISOR(es) ISABEL CRISTINA JIMENEZ RONDON

FIRMA(s):

Es responsabilidad del(os) firmante(s) la veracidad de la informacion contenida en el presente documento.

HONDA Unidos Construimos	**ALCALDIA MUNICIPAL DE HONDA**	HONDA TOLIMA
	INFORME DE SUPERVISION	NIT 800.100.058-8

INFORME NÚMERO:	1	**FECHA DEL INFORME:** (dd/mm/aa)	28/02/22

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	**CONTRATO DE PRESTACION DE APOYO A LA GESTION PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES VARIAS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE HONDA-TOLIMA**		
No. DE CONTRATO:	20	**FECHA CONTRATO : (dd/mm/aa)**	22/01/2022
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**LUIS ARMANDO MENDEZ SANTANA**		
IDENTIFICACION:	**14.321.368 de Honda**		
FECHA ACTA DE INICIO:	26/01/22		
FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN:	24/06/22		
No. del CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	2022000033	**No. del REGISTRO PRESUPUESTAL:**	2022000027
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	ISABEL CRISTINA JIMENEZ RONDON		
CORREO ELECTRONICO DEL SUPERVISOR:	planeacion@honda-tolima.gov.co		
VALOR INICIAL	$9.900.000		

2. INFORMACIÓN SOBRE MODIFICATORIAS, ADICIONALES, REDUCCIONES, PRORROGAS, ETC.

No. DEL ACTA	FECHA (dd/mm/aaaa)	VALOR ADICIONADO O DISMINUIDO	PLAZO ADICIONADO O DISMINUIDO	RP y CDP	RUBRO PRESUPUESTAL

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que LUIS ARMANDO MENDEZ SANTANA identificado(a) con CC 14321368 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social.

APORTANTE: MENDEZ SANTANA LUIS ARMANDO CC 14321368

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
9429099679	9429099679	I	2022-01-20	EPS	ESSC62	ASMET SALUD EPS SAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	30							X										
9429099679	9429099679	I	2022-01-20	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	30							X										
9429099679	9429099679	I	2022-01-20	ARL	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	30							X										

Este certificado se expide el día 2022-01-28 a las 17:01.